

## **La UE exige a España que reembolse los gastos de la atención hospitalaria recibida en otro Estado miembro**

Las autoridades españolas tienen ahora un plazo de dos meses para corregir la situación

EP, Bruselas (13-06-2007).- La Comisión Europea ha enviado a España un dictamen motivado (segunda etapa de un procedimiento de infracción), por rechazar la concesión de un reembolso complementario de los gastos ocasionados por la atención hospitalaria urgente recibida en otro Estado miembro.

Las autoridades españolas tienen ahora un plazo de dos meses para corregir la situación. En caso de que no lo hagan, el Ejecutivo comunitario podría denunciar a España ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo.

Bruselas recuerda que, según la jurisprudencia del Tribunal, si un paciente es autorizado a una intervención hospitalaria en otro Estado miembro, el reembolso de los gastos en los que incurra debe ser al menos idéntico al que se le habría concedido si se hubiera hospitalizado en su país de origen.

El Tribunal indicó que esto podía implicar el pago de un reembolso complementario en caso de que la tarifa de reembolso del país de origen del paciente fuera más ventajosa que la del Estado miembro en el que se hubiera efectuado el tratamiento.

La Comisión considera que esta jurisprudencia debe aplicarse igualmente al caso de un turista o de cualquier persona que se haya desplazado temporalmente al territorio de otro Estado miembro y que necesite atención hospitalaria de carácter urgente.

"La libertad de los ciudadanos europeos de ir a otros Estados miembros, como beneficiarios de servicios, puede verse obstaculizada si carecen del derecho a obtener también dicho reembolso complementario en caso de hospitalización de urgencia en otro Estado miembro", ha asegurado el Ejecutivo comunitario a través de un comunicado.

Bruselas envió un dictamen motivado por el mismo asunto a Reino Unido.